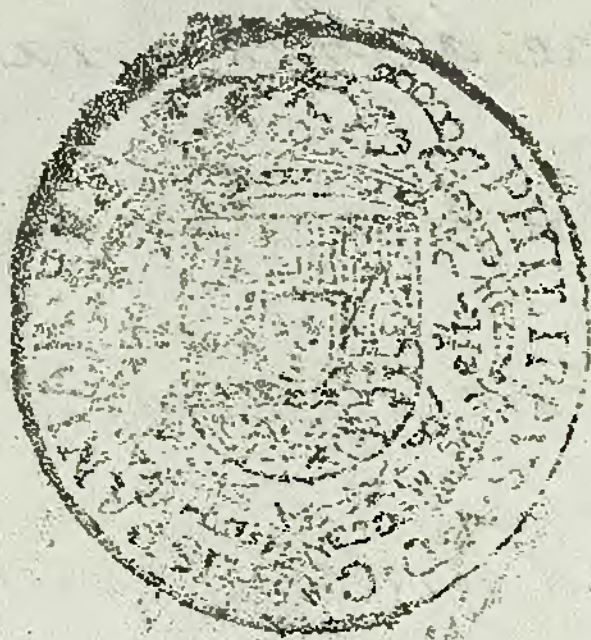




Diez y seis maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

por acortados de del mes de Julio deste año p^{ra} la que se mandó
que se Chasco para Remita los autos originales que entre fern^{do}
ponerá con la continuación de la Vana y Alfonso Ruiz Rubio Verinos de la Pi
na de Mazatlan sobre la Retiración de un Van
cal de texa en el sitio del Ramonete de esta Juris
dición en lo que se proveyó en la sentencia en favor
del dho fern^{do} la Vana de la que fue Apelada, en
los autos parece para el presente p^{ra} ante fran
Morales Propia en este numero, lo que aminor
mo se han seguido con la parte de esta Jur. por
el directo Dominio que tiene á toda la tierra
y Valdivas de su término y Jurisdicción, y aminor
mo es dha Prov^{en} emplazatoria p^{ra} que los que en
razon de dho negocio tubiesen que Exponer
lo Excuten en dha Real Chancilleria y
visto todo p^{ra} esta Jur. y Interada dello - Acor
do se Excuta al Procurador que esta Jur.
tiene en dha Chancilleria p^{ra} que practique la
diligencia con dho partes y nececiarias á el

